

**Apartado 7. Órgano instructor.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Subdirector General Jefe de la Oficina de Planificación y Evaluación, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

La instrucción del procedimiento se realizará en los términos previstos en el apartado 5 del Reglamento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por Real Decreto 2225/1993.

**Apartado 8. Comisión de Estudio y Asesoramiento.**

Las solicitudes y documentación presentadas serán informadas por una Comisión de Estudio y Asesoramiento, cuyo informe será preceptivo y no vinculante. Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Vicepresidente: El Subdirector general Jefe de la Oficina de Planificación y Evaluación.

Vocales: Tres Asesores del Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, actuando uno de ellos como Secretario de la Comisión.

El funcionamiento de dicha Comisión se ajustará al régimen colegiado establecido en los artículos 22 al 27 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Comisión quedará válidamente constituida, tanto en primera como en segunda convocatoria, con la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

**Apartado 9. Resolución.**

Visto el informe de la Comisión de Estudio y Asesoramiento, el órgano instructor formulará la oportuna propuesta de Resolución, que al menos deberá contener los siguientes extremos:

- Solicitante al que se propone subvencionar.
- Criterios de valoración considerados.
- Cuantía de la subvención a conceder.

Las propuestas que hayan obtenido al menos 7 puntos en el proceso de valoración, serán elevadas por el órgano instructor a la consideración del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Las subvenciones se concederán, a propuesta del órgano instructor, por Resolución del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la petición de la subvención.

Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992. La Resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

**Apartado 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a lo siguiente:

- a) Acreditar ante el órgano concedente la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención antes de que transcurran dos meses del término de la misma, mediante la aportación de la documentación señalada en el apartado séptimo de la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 14 de abril de 2000.
- b) Incorporar de forma visible en el material de promoción y publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, mediante el logotipo de «Cooperación Española» que se une como anexo a la presente Resolución que permita identificar el origen de la subvención.
- c) Someterse a la actuación de comprobación que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales.

**Apartado 11. Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 14 abril 2000, lo establecido en la sección cuarta del capítulo primero del título II del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2225/1993 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

**Apartado 12. Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

**ANEXO**

**Características del logotipo**

El logotipo consiste en una letra C de color rojo, en cuyo interior figura un círculo de color amarillo. En la base del logotipo figura la leyenda «Cooperación Española».

Se utilizará guardando siempre estas proposiciones en ampliaciones y reducciones, debiéndose colocar en lugar preferencia del soporte a difundir.

Reproducción básica del logotipo:



**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**11296** RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 72/2001, interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, doña María del Carmen Mogrera Toribio ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 72/2001, contra pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**11297** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 287/2001, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña María Pilar Aguado Borrajo ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 287/2001, contra Resolución de 22 de marzo de 2001 por la que se declaró la inadmisión de los recursos interpuestos contra pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11298** *ORDEN número 119/2001, de 31 de mayo, por la que el Representante Militar ante el Comité Militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, Delegado Militar en la Representación Permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental y Representante Militar ante el Órgano Militar Provisional de la Unión Europea, es equiparado a los Generales y Almirantes Jefes de regiones o zonas terrestres, marítimas y aéreas en cuanto a la indemnización por la cuantía exacta de los gastos realizados por razón del servicio.*

El Oficial General Representante Militar ante el Comité Militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, Delegado Militar en la Representación Permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental y Representante Militar ante el Órgano Militar Provisional de la Unión Europea ostenta la consideración de Jefe de la Misión Militar española acreditado con carácter de residente ante dichas organizaciones internacionales.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, dispongo:

Apartado único.—Vengo en reconocer la equiparación del Representante Militar ante el Comité Militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, Delegado Militar en la Representación Permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental y Representante Militar ante el Órgano Militar provisional de la Unión Europea con los Generales y Almirantes Jefes de regiones o zonas terrestres, marítimas y aéreas, en cuanto a la indemnización por la cuantía exacta de los gastos realizados por razón del servicio.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE HACIENDA

**11299** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 7 y 9 de junio de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 7 y 9 de junio de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de junio de 2001:

Combinación ganadora: 33, 29, 23, 30, 7, 13.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 1.

Día 9 de junio de 2001:

Combinación ganadora: 39, 6, 31, 21, 24, 29.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 14 y 16 de junio de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**11300** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2001, de la Dirección General de Organización, Procedimiento y Control, por la que se publica el acuerdo de la Junta de Contratación del Departamento sobre delegación de determinadas competencias.*

La Junta de Contratación del Ministerio de Fomento ha adoptado, en la sesión del día 29 de mayo de 2001, el siguiente acuerdo:

La Orden de 14 de marzo de 2001 regula la composición y funciones de la Junta de Contratación del Ministerio de Fomento, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 12 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 1 y 3 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de dicha Ley.

La conveniencia de hacer compatibles los fines asignados a este órgano de contratación colegiado con la deseable agilidad en la tramitación de los procedimientos en que interviene hace aconsejable que delegue alguna de sus competencias.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa la aprobación del Subsecretario, la Junta de Contratación acuerda:

Primero.—1. Se delega el ejercicio de las competencias que corresponden a esta Junta para acordar la iniciación de expedientes de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas o proyectos y para aprobar los expedientes